

CONTRIBUCIONES DEL COMITÉ DE EMPLEO Y DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN SOCIAL

1. BASE JURÍDICA

Artículo 148, 150 y 160 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

Consejo EPSSCO (Empleo y Política Social) de 16 octubre 2014.

3. CONTENIDO

1. La Estrategia Europea 2020 para un crecimiento sostenible e integrador –adoptada por el Consejo Europeo durante el semestre de presidencia española en 2010 – instauró un nuevo procedimiento de coordinación y seguimiento a través del “semestre europeo”. Este ciclo semestral se compone de los siguientes ítems:
 - La Comisión aprueba en el mes de noviembre el informe Anual de crecimiento, que fija las prioridades económicas y sociales del conjunto de la UE:
 - Adopción por el Consejo Europeo de las Directrices integradas (económicas y de empleo), en el mes de enero.
 - Elaboración por los Estados miembros de los programas de Estabilidad y los Programas Nacionales de Reforma, de acuerdo con el Informe de crecimiento y de las citadas Directrices. En ellos se integran las medidas que deben acometer los países en los ámbitos de empleo, educación, investigación, innovación o inclusión social.
 - Aprobación de las Recomendaciones, previa propuesta de la Comisión Europea por el Consejo Europeo. Dichas Recomendaciones se realizan en base a: a) supervisión multilateral, en el marco del comité de Empleo y Comité de Protección Social, de las políticas puestas en marcha o que se están poniendo en marcha por los EEMM, b) exámenes bilaterales entre la Comisión Europea y los EEMM sobre avances realizados para el cumplimiento de las últimas recomendaciones realizadas por el Consejo (año n-1); c) exámenes de los Planes Nacionales de Reforma.
2. Al contrario de lo que pudiera parecer, el Semestre es un proceso continuo que dura en realidad todo el año. La primera parte del Semestre se dedica al proceso descrito en el número 1 anterior, y finaliza a finales de junio, cuando el Consejo aprueba las recomendaciones específicas por país, y la segunda parte del Semestre comienza en el mes julio y finaliza con el año. En esta segunda parte del Semestre se realiza, principalmente una proporción importante de la vigilancia temática (políticas que los EEMM han puesto en marcha para cumplir con las Recomendaciones) y un ejercicio de reflexión sobre las lecciones aprendidas en el Semestre anterior. Estas lecciones aprendidas se nutren de los trabajos e informes

que realizan al respecto el Comité de Empleo y el Comité de Protección Social, y señalan las mejoras que ha habido respecto del ejercicio anterior y los espacios de mejora que todavía se pueden llevar a cabo. El objetivo de este proceso es conseguir una mayor comprensión de la Comisión sobre las políticas y esfuerzos realizados por los EEMM, un mejor conocimiento de los mismos, una mayor apropiación del ejercicio del Semestre por todos los implicados (interlocutores sociales, sociedad civil) y una sencillez mayor del proceso, siempre y cuando se pueda realizar sin diluir la importancia del proceso o el contenido de las Recomendaciones para los países.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO:

Los Comités se empezarán las reuniones en el mes de septiembre.

5. VALORACION

No existe aún texto alguno que permita una valoración del documento. No obstante se trata de documentos relevantes, en la medida que orientan la gestión del siguiente Semestre, y este ejercicio, más allá de la importancia política del mismo, consume mucho tiempo y energías a todos los EEMM.